

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

Año LXXVIII	Salta, 17 de Marzo de 1987	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 31 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.670

Tirada de 800 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	-A- 48.—
—Semestral	-A- 28.—
—Trimestral	-A- 18.—
—Mensual	-A- 12.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año ..	-A- 1,50
—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 324 25-2-87	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía.	753
M.G. Nº 385 3-3-87	— Renuncia presentada por el Sr. Mario I. Herrera al cargo de Comisionado Especial para la atención del Despacho de la Comisión de Tolar Grande (Dpto. Los Andes).	753
M.E. Nº 386 3-3-87	— "Complejo Teleférico Salta" Sociedad del Estado. Garantía en operaciones financieras por parte del Estado Provincial.	753
S.G.G. Nº 387 6-3-87	— Donación efectuada por el Sr. Gobernador de la Provincia consistente en un 50% de sus haberes correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1987. Aceptación.	754
M.E. Nº 391 6-3-87	— Régimen de Compras y Suministros del Estado. Modificación Decos. 7940/59 y 871/77.	754

	Pág.
M.G. Nº 393 6-3-87 — Renuncia presentada por el Dr. Lisardo R. Arias al cargo de Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro.	755
M.E. Nº 395 6-3-87 — Concesión de agua pública correspondiente a propiedad ubicada en el Dpto. La Viña. Ampliación Dcto. 1914/86.	755
M.E. Nº 396 6-3-87 — "V Conferencia Internacional de la I.F.T.G.A.". Declárase de interés provincial.	756
M.E. Nº 397 6-3-87 — Derechos de riego correspondiente a inmueble ubicado en el Dpto. La Candelaria de propiedad de la firma Ernesto Vidal y Cía. S.A.C.I.F.I.. Reconocimiento.	756
M.E. Nº 398 6-3-87 — Licencias de pesca deportiva. Actualización valores.	756
M.E. Nº 400 6-3-87 — Convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Campo Quijano para ejecución obra "Construcción de Tres Defensas en Quebrada El Toro - San Bernardo de la Zorra - Dpto. Campo Quijano". Aprobación.	757
M.E. Nº 401 6-3-87 — Impuesto a los Automotores Ejercicio Fiscal 1987. Primer Anticipo.	757
M.E. Nº 402 6-3-87 — Impuestos provinciales. Autorización a la Dirección Gral. de Rentas a recepcionar pagarés suscriptos por el Gobierno de la Provincia, de parte de proveedores y contratistas.	757

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.C. Nº 388 6-3 87 — Nombres y número de documentos de diverso personal de la Dirección Gral. Agropecuaria. Rectificación Dcto. 3461/86	758
S.G.C. Nº 389 6-3-87 — Reconocimiento de intereses moratorios a favor de la firma Papelera Sarmiento S.A.C.I.	758
S.G.C. Nº 390 6-3 87 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a favor de personal de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.	758
M.G. Nº 392 6-3-87 — Cuadro de Cargos de la Dirección Provincial de Defensa Civil. Modificación.	759
M.E. Nº 394 6-3-87 — Traslado de personal a la Secretaría Gral. de la Gobernación	759
M.E. Nº 399 6-3-87 — Recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto 1034/84. Hácese lugar.	759
M.E. Nº 403 6-3-87 — Asignación de funciones a personal de la Dirección Gral. de Arquitectura. Ratificación Resol. Nº 539/86 de la Direcc. Gral. de Arquitectura.	760
M.E. Nº 404 6-3 87 — Reestructuración Presupuesto de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.	760
M.G. Nº 405 6-3-87 — Contrato de locación de servicio de taxi celebrado con los Sres. Moisés Névora y Eusebio Isaac Mévoras. Aprobación	760
M.E. Nº 406 6-3-87 — Asignación de funciones a profesional de la Dirección Gral. Agropecuaria. Aprobación Disposición Nº 102/86.	760

RESOLUCION GENERAL

Nº 63213 — Dirección General de Rentas - Nº 24	760
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 63211 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 12/87	761
Nº 63206 — Dirección Provincial de Energía	761
Nº 63195 — Servicio Penitenciario de Salta - Nº 4/87	761

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 63177 — Isabel Vélez de Gerón	762
----------------------------------	-----

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 63136 — Francisco Ríos y Angel Gregorio Yapura	762
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 63218 — María Palau Vda. de Alsina - Expte. Nº A-73.063/86	762
Nº 63225 — Grosabarger, Humberto - Expte. Nº 1-A-78.185/86	762

Nº 63212 — Gamboa, Raúl - Expte. Nº A-78.347/86	Pág. 762
Nº 63197 — Tula, Olga Mercedes - Expte. Nº 1-A-70.836	763
Nº 63183 — Galli, Mario Héctor - Expte. Nº 46.972/71.	763

REMATES JUDICIALES

Nº 63232 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 14.951/80	763
Nº 63231 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-74.541/86	763
Nº 63230 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 73.924/86	763
Nº 63229 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 2-A-63.817/85	763
Nº 63224 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº A-70.070	764
Nº 63223 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº A-19.504/81	764
Nº 63222 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº A-76.949/86	764

CITACION A JUICIO

Nº 63199 — Jalón, Luis Benito y Ausejo Mercedes - Expte. Nº A-76.489/86	764
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 63167 — Martinicchio de Machado Yolanda - Machado Héctor Ariel	764
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 63220 — Q'Pie Deportes S.R.L.	764
Nº 63219 — Rodríguez, Daniel Rubén	765
Nº 63196 — Pedro Néstor Bettella - Expte. Nº A-79.908/87	765
Nº 63162 — Salta Club	765

POSESION VEINTENAL

Nº 63201 — Cornejo Solá Oscar Vs. Cornejo Solá de Deballe, Julieta y otros	765
Nº 63192 — Maita Patricio - Expte. Nº A-73.496/86.	765

EDICTOS JUDICIALES

Nº 63227 — Colado Fernando	766
Nº 63217 — María Antonia Sulca	766
Nº 61184 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A. - Expte. Nº A-78.670/87.	766

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 63205 — El Cafeto	766
Nº 63186 — Casa Timoteo Alvarez.	766

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 63226 — José M. Cano e Hijos S.A. - Para el día 31-3-87	766
Nº 63189 — Co.Salta.Ltda. - Para el día 31-3-87.	767

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 63228 — Asoc. Cultural Argentino-Británica de Salta - Para el día 31-3-87	767
Nº 63221 — Asoc. Salteña de Gestores Trámites del Automotor - Para el día 19-3-87 ..	767
Nº 63216 — Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona - Para el día 30-3-87	768
Nº 63215 — Escuadrón de Gauchos Cnel. Luis Burela, Chicoana - Para el día 20-3-87 ..	768
Nº 63214 — O.P.J. - Salta Orientación para la Joven - Para el día 7-4-87	768
Nº 63203 — Coop. de Trabajo Cons. y Serv. Asist. de Vendedores de Diarios y Revistas 7 de Noviembre Limitada - Para el día 28-3-87	768
Nº 63200 — Mayuatos Cerrillos Club - Para el día 30-3-87	769

RECAUDACION

Nº 63233 — Del día 16-3-87	769
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de febrero de 1987

DECRETO Nº 324

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Ministro de Economía, C.P.N. Dn. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 25 de febrero del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Cr. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 25 de febrero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Alderete -
Dávalos

Salta, 3 de marzo de 1987

DECRETO Nº 385

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Mario Ismael Herrera, al cargo de Comisionado Especial para la atención del Despacho de la Comisión Municipal de Tolar Grande, designado por decreto Nº 2152/85; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el artículo 164 siguientes y concordantes, como asimismo las cláusulas segunda y décima de las disposiciones transitorias de la Constitución Provincial y las reglamentaciones vigentes establecidas en la ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, corresponde al Poder Ejecutivo la cobertura de tal cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Mario Ismael Herrera, D.N.I. número 7.248.520, al cargo de Comisionado Especial para la atención del Despacho de la Comisión de Tolar Grande, departamento de Los Andes, para el que fuera designado por decreto Nº 2152/85, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase al señor Francisco Gerónimo Aramayo, D.N.I. Nº 7.244.066, clase 1938, en el cargo de Comisionado Especial a los efectos de atender el Despacho de la Comisión Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes y hasta tanto se dilucide la cuestión sobre la subsistencia o no de tal comisión, con el rango y tratamiento presupuestario de presidente de Comisión Municipal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS(I) - Alderete -
Lovaglio - Dávalos

Salta, 3 de marzo de 1987

DECRETO Nº 386

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1983/86 por el que se constituye la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que la referida sociedad tiene por objeto social la construcción y explotación por cuenta propia o de terceros de un Complejo Teleférico en la ciudad de Salta;

Que para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél;

Que en el caso en análisis, la Sociedad del Estado está constituida por un único socio, el Estado Provincial;

Que resulta razonable que el Estado Provincial se constituya en garante de las operaciones que la Sociedad del Estado realice;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que a los fines del cumplimiento de los objetivos del "Complejo Teleférico Salta" Sociedad del Estado, en todos los casos en que las entidades crediticias lo exijan, la Provincia, a través del Ministerio de Economía podrá garantizar las operaciones financieras que realice la Sociedad del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Dávalos

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 387

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-47.506/87.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Gobernador de la Provincia, Dn. Roberto Romero, ofrece en carácter de donación el cincuenta por ciento (50%), de sus remuneraciones correspondientes a los meses de febrero y marzo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el primer mandatario fundamenta tal decisión en que las recientes medidas de restricción del gasto público impone un sacrificio a los servidores del Estado y al considerarse uno de ellos estima que debe participar del mismo;

Que los fondos resultantes de dicha donación es su decisión que sean destinados al C.O.P.E.C.S. (Comisión Pro-Estadio Ciudad de Salta);

Que se hace necesario, dictar el instrumento legal pertinente aceptando la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el señor Gobernador de la Provincia, Dn. Roberto Romero, consistente en un cincuenta por ciento (50%), de sus haberes correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1987.

Art. 2º — Los importes resultantes de la donación aceptada por el artículo primero del presente serán destinados al C.O.P.E.C.S. (Comisión Pro-Estadio Ciudad de Salta).

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia deberá realizar los registros pertinentes tendientes a hacer efectivo el pago de los montos resultantes al C.O.P.E.C.S. (Comisión Pro-Estadio Ciudad de Salta).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Dávalos**

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 391

Ministerio de Economía

Expte. Nº 36-369/83.

VISTO los distintos problemas suscitados por la aplicación del sistema de ajuste de precios previstos en el artículo 22 del decreto 7940/59 y su modificatorio decreto 871/77, del Régimen de Compras y Suministros del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del sistema de ajuste de precios vigente no contempla las distorsiones producidas por el fenómeno económico actual, a raíz del cual resulta alterada la ecuación económico financiera de los contratos amparados en el régimen;

Que el sistema de invariabilidad absoluta de los precios contenidos en el régimen vigente no es adecuado ni equitativo, por cuanto no tiene en cuenta las fluctuaciones que se operan en el precio de los productos, lo que ha dado lugar a numerosos trámites judiciales y administrativos en los que se alegó la teoría de la imprevisión con serios fundamentos técnico-jurídicos;

Que en otros ámbitos se han estatuido regímenes de actualización de precios que contemplan en forma equitativa las variaciones de precios pactadas en las contrataciones de servicios y suministros, como en la esfera nacional donde rigen las leyes 21.931 y 21.392;

Que resulta necesario por ello, incorporar en el régimen de Compras y Suministros de la Provincia normas que tiendan a mantener el equilibrio de las prestaciones en los actos celebrados con el Estado;

Que el sistema de ajuste de precios vigente no resulta aplicable al supuesto de los actos de ejecución diferida o continuada, obligando al Estado por tal motivo a suplir tal omisión con contrataciones sucesivas, desde que los contratistas no se avienen a efectuarlos con precio invariable durante un lapso prolongado;

Que por ello es necesario, por un principio de justicia incorporar una norma que contemple el caso en cuestión;

Que tampoco se contempla en el decreto 7940/59 el caso de mora del Estado en el pago de las obligaciones emergentes de estos contratos, régimen que está previsto en la Ley de Obras Públicas (Art. 81);

Que esta ausencia de norma ha motivado numerosos reclamos y acciones de contratistas, la mayoría de los cuales concluyeron con cadenas de pagos de intereses a cargo de la Provincia;

Que por tal motivo, resulta necesario incorporar una disposición que contemple un procedimiento para el caso en que el Estado incurra en mora en los pagos derivados de las contrataciones efectuadas al amparo del decreto 7940/59;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse el artículo 22 del decreto 7940/59 y el agregado que le introdujo el decreto 871/77.

Art. 2º — Incorpórase como artículo 22 del decreto 7940/59 el siguiente:

“Artículo 22. — En situaciones de emergencia, en que por motivos excepcionales la fluctuación de los precios no permita establecer la invariabilidad de éstos, podrá preverse en las bases o pliegos de condiciones que los precios estarán sujetos a ajustes ulteriores o periódicos, debiendo determinarse en tales casos las formas o condiciones en que se reconocerán esos aumentos o disminuciones. Cuando se trate de precios de productos de fabricación extranjera que deban ser importados, se podrá reconocer en circunstancias excepcionales la variación experimentada por éstos entre el momento de la cotización y la fecha en que deba cumplirse la prestación, teniendo en cuenta para ello la va-

riación operada en el tipo de cambio oficial de la divisa utilizada para tales importaciones.

No obstante lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, el Poder Ejecutivo podrá reconocer variaciones de precios únicamente en el momento de la adjudicación, tomando en cuenta la diferencia entre el precio de cotización y el que surgiera al momento de la adjudicación a pedido fundamentado de la parte interesada.

En los contratos de ejecución continuada o diferida, deberá la autoridad competente ordenar la inclusión en los pliegos de condiciones de un régimen que contemple en forma equitativa la variación de los precios tomados en cuenta al contratar, considerando la modificación experimentada por éstos entre el lapso que va desde la fecha de la celebración del contrato hasta el momento en que deba cumplirse la prestación. Se consideran contratos de ejecución continuada o diferida aquéllos en los que la prestación a cargo del contratante deba cumplimentarse en un plazo no inferior a cuarenta (40) días computados a partir de la adjudicación, o aquellos en los que éste deba realizar prestaciones en forma regular y continuada durante un tiempo no menor del indicado".

Art. 3º — Agrégase como artículo 22 Bis, el siguiente:

Art. 22. Bis. — El contratista tendrá derecho a percibir intereses moratorios sobre los pagos que el Estado le adeude; cuando el retardo resulte superior a los 30 (treinta) días, computados a partir del primer día siguiente al que como máximo debió efectuarse el pago, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 al 46 del Decreto 7940/59.

Los intereses moratorios serán calculados a la tasa de interés vencida regulada, fijada por el Banco Provincial de Salta vigente a la fecha de vencimiento de la factura, incluyendo impuestos, gastos, comisiones u otros accesorios que rijan para el descuento de certificados de obra pública o para créditos ordinarios si aquéllos no existiesen.

El proveedor tendrá derecho al pago de los intereses siempre que hubiese efectuado la pertinente reserva al momento de recibir el capital.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Dávalos - Cantarero
Rodríguez - Fazio.**

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 393

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-27.560, mediante el cual el doctor Lisardo Roberto Arias eleva su renuncia al cargo de Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su aceptación procede

el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Lisardo Roberto Arias, M.I. Nº 8.169.781, al cargo de Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 4 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Alderete - Dávalos
- Torino.**

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 395

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-128.348/84

VISTO lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se amplíen los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 1914/86, dictado conforme a la Resolución Nº 2379/86 de dicho organismo técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se otorga al señor José Luis Sabada una concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Finca San Vicente, Fracción H, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña, en el cual se omitió consignar el número de matrícula de dicho inmueble y que es Catastro Nº 2504;

Que por lo manifestado precedentemente y atento a los términos de la Resolución Nº 3271/86 de la Administración General de Aguas de Salta, corresponde dictar el instrumento administrativo ampliatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Artículo 1º del Decreto Nº 1914/86, dejando establecido que el otorgamiento de la concesión de agua pública corresponde a la propiedad Catastro Nº 2504 del departamento La Viña, denominada Finca San Vicente, Fracción H, de propiedad del señor José Luis Cabada, por lo expuesto en el primer considerando de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Cantarero - Dávalos
- López - Fazio.**

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 396

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-03880/87

VISTO la reunión internacional de tabaco, que se realizará entre los días 22 y 23 de febrero de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma será organizada conjuntamente por las entidades provinciales representativas de la producción de tabaco (Cámara del Tabaco y Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta) y la Asociación Internacional de Productores de Tabaco; (International Flue-Cured Growers' Association);

Que ello tendrá alta significación para la economía agrícola de la provincia, incluyendo e valor del diálogo y consideraciones que se efectuarán sobre la producción y comercialización de tabacos en el mundo, la cual lleva al Gobierno de la Provincia a declarar de interés provincial la "V Conferencia Internacional de la I.F.T.G.A.";

Que en tal sentido y considerando lo solicitado por la Cámara del Tabaco de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la "V Conferencia Internacional de la I.F.T.G.A." a realizarse en la ciudad de Salta entre el 22 y 23 de febrero de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RÍOS - Cantarero - Dávalos Rivelli.

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 397

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nº 34-14.002/48 y 116.974/81.

VISTO que la firma Ernesto Vidal y Cía. S. A.C.I.F.I. solicita el reconocimiento de la parte proporcional de riego que le corresponde, por aplicación del Artículo 233 del Código de Aguas, al inmueble de su propiedad Catastro Nº 693, identificado como Finca "Bulacio" o "Piedras" de la ex-Finca "Bulacio" o "Las Piedritas" o "Bebedero"; del departamento La Candelaria, para irrigar una superficie de 65 hectáreas; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos legales técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que

la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Firma Ernesto Vidal y Cía. S.A.C.I.F.I., en la forma propuesta en su Resolución Nº 3221/86, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia).

Por ello y atento a lo indicado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 39/87 (fs. 103/104).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos de riego que, por aplicación del Artículo 233 del Código de Aguas, le corresponde al inmueble Catastro Nº 693 de propiedad de la Firma Ernesto Vidal Cía S.A.C.I.F.I., para irrigar una superficie de 65 hectáreas de carácter Permanente y a-Perpetuidad por Usos y Costumbres en Finca "Bulacio" o "Piedras" de la ex-Finca "Bulacio" o "Las Piedritas" o "Bebedero", del departamento La Candelaria, con una dotación de 34,12 lits./seg. con aguas a derivar de la margen derecha del Río Tala, por medio del Canal Matriz que corre por terrenos de la Provincia de Tucumán, y Acequia Comuna Municipal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La superficie a reconocerse estaba comprendida en la superficie otorgada mediante Decreto Nº 6779/59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RÍOS - Cantarero - Dávalos Fazio.

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 398

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/14-14.472/87.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita actualización de los aranceles por actividades inherentes a la fauna silvestre; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5513, en sus artículos 9º y 41, faculta al Poder Ejecutivo a establecer anualmente tales aranceles y a la Repartición mencionada a proponerlos;

Que esta medida ha sido coordinada previamente con estados limítrofes, en virtud de la gran cantidad de deportistas que se movilizan periódicamente para la práctica de la caza o la pesca;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Actualizanse los valores de las licencias de pesca deportiva, los que quedarán fijados del siguiente modo:

Licencia Anual -A- 10,00

Permiso temporario, por semana -A- 2,00

Art. 2º — Fijanse los siguientes valores para las licencias de caza deportiva en la temporada 1987:

Licencia Anual -A- 15,00

Permiso temporario, por semana -A- 4,00

Art. 3º — Fijanse los siguientes montos para la inscripción en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna y la Licencia de Caza Comercial:

a) Inscripción en el Registro -A- 50,00

b) Licencia de Caza Comercial -A- 25,00

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Cantarero - Dávalos - Rivelli.

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 400

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-143.493/87

VISTO el Convenio celebrado el día 8 de enero de 1987 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Campo Quijano, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Construcción de Tres Defensas en Quebrada El Toro-San Bernardo de la Zorra-departamento Campo Quijano"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dejaron establecidas las condiciones y compromisos contraídos por las partes firmantes para la ejecución de los trabajos indicados precedentemente;

Que atento a lo establecido en el Inciso e, del Artículo 92 de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), corresponde ratificar dicho Convenio mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el día 8 de enero de 1987 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Campo Quijano, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Construcción de Tres Defensas en Quebrada El Toro - San Bernardo de la Zorra-Departamento Campo Quijano", cuyo texto en copia forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Jus-

ticia y Educación y de Economía, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Municipalidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Cantarero - Dávalos - Fazio - Alderete - Lovaglio.

Salta, 6 de marzo de 1987.

DECRETO Nº 401

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 22-149.879/87.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita se establezca el primer anticipo por el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987, en el Impuesto a los Automotores; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal aprobado por Decreto Ley Nº 9/75, faculta al Poder Ejecutivo a establecer uno o varios anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso;

Que a fin de no resentir las finanzas públicas y hasta tanto se determine por ley el monto definitivo a abonar por el impuesto mencionado resulta conveniente y necesario fijar dicho anticipo;

Que, asimismo, se destaca que no se producen incrementos respecto al cuarto anticipo del año 1986, fijado por Decreto Nº 2433/86, no obstante la inflación registrada con posterioridad al vencimiento del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase un primer anticipo en el Impuesto a los Automotores por el ejercicio fiscal 1987, cuya fecha de vencimiento será establecida por la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Los montos del mismo serán iguales al cuarto anticipo del año 1986, fijado por Decreto Nº 2433/86, excepto los establecidos para las Motocicletas, Motonetas y similares - (Anexo V), los que se fijarán oportunamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Dávalos - Fazio - Rodríguez.

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 402

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-22.225/86.

VISTO que el Gobierno de la Provincia atraviesa un período de dificultades financieras y

que es necesario facilitar la percepción de los impuestos provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que Proveedores y Contratistas deben cumplir con sus obligaciones impositivas para con la Provincia, viéndose entorpecidos en ello por falta de pago por parte del Estado Provincial;

Que la propuesta de la Dirección General de Rentas de recibir pagos a través de pagarés suscriptos por la Provincia para cancelar impuestos provinciales es viable;

Que la Orden de Pago que registra la deuda, a favor de Proveedores y Contratistas permanece en Tesorería General, y respalda la entrega de pagarés, se cancela al vencimiento del citado instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a recepcionar pagarés suscriptos por el Gobierno de la Provincia, de parte de Proveedores y Contratistas para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales, hasta el 100 por ciento del monto de los mismos.

Art. 2º — Dirección General de Finanzas de la Provincia procederá a efectuar el pago anticipado de los pagarés recibidos en pago de impuestos provinciales calculando los intereses devengados a la fecha de presentación. La Dirección General de Rentas contabilizará los impuestos cancelados y de quedar un remanente a favor del contribuyente, emitirá una Nota de Crédito Fiscal, que debe contener los requisitos mínimos de una Nota de Crédito Comercial, comunicando a Contaduría General quien practicará los registros pertinentes.

Art. 3º — La Nota de Crédito Fiscal devengará intereses en las mismas condiciones que se pactaron en oportunidad de la emisión del pagaré. Este instrumento será nominativo y no podrá transferirse por vía de endoso pero sí mediante contrato de cesión que se gravará con impuesto de Sellos y servirá exclusivamente para el pago de impuestos provinciales.

Art. 4º — La Dirección General de Rentas dejará constancia en la Nota de Crédito Fiscal de los importes que se irán aplicando para el pago de impuestos con indicación de los mismos e informará a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de la imputación en el cálculo del recurso.

Art. 5º — Al presentarse la Nota de Crédito Fiscal para cancelar el impuesto, la Dirección General de Rentas actualizará su importe dando posterior intervención a Contaduría General de la Provincia para que realice el cargo presupuestario y a la Dirección General de Finanzas.

Art. 6º — Este Título tendrá vigencia por un (1) año contado desde la fecha de emisión. Si un acreedor no utilizare durante ese lapso la Nota de Crédito Fiscal, deberá devolverla a la Tesorería General de la Provincia a los fines de su anulación y la liberación de su crédito.

Art. 7º — Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Rentas instrumentarán los procedimientos administrativos que se requieran para implementar la operatoria que se aprueba por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (L.) - Cantarero
Dávalos - Fazio - Rodríguez.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 388 - 6-3-87 - Expediente Nº 19-04.351/87.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3461/86 en lo que hace al nombre y número de documentos de diverso personal designado mediante el citado instrumento en la Dirección General Agropecuaria, cuyos datos correctos se consignan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento Nº
Tolaba, Oscar Cándido	D.N.I. Nº 14.708.041
Soriano, Braulio Enrique	D.N.I. Nº 11.460.804
López, Rumaldo	D.N.I. Nº 11.460.825
Torres, Argo Héctor	D.N.I. Nº 12.288.184

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 389 - 6-3-87 - Expediente Nº 01-43.709/85.

Artículo 1º — Reconócese en concepto de intereses a favor de la firma Papelera Sarmiento S.A.C.I., la suma de -A- 70,92 (Austres setenta con noventa y dos), por los motivos enunciados en el considerando del presente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de -A- 70,92 (Austres setenta con noventa y dos), para que éste a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la firma Papelera Sarmiento S.A.C.I., en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º, con imputación a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Ejercicio 1986.

Art. 3º — Recházase lo solicitado por Papelera Sarmiento S.A.C.I., en relación al reajuste por desvalorización monetaria, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 390 - 6-3-87 - Expediente Nº 05-19.145/86.

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido durante el período comprendido

entre el 1º al 31 de enero del año en curso, en carácter de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, por el personal dependiente de la Secretaría Estado de Prensa y Difusión, que seguidamente se detalla, de acuerdo a la categoría y porcentaje que en cada caso se especifica:

Apellido y nombre - cargo - categoría - porcentaje.
Nievas, Osvaldo Gerardo - vocero oficial - 24 - 45 por ciento.
Lucián, Héctor - director de prensa - 24 - 45 por ciento.
Ovalle, Hugo - director de prensa - 24 - 45 por ciento.
Morandi, Veniero - subdirector de prensa - 23 - 45 por ciento.
Andolfi, Luis - subdirector de Difusión - 23 - 45 por ciento.
Espinosa, Eduardo David - jefe Dpto. Administrativo - 23 - 45 por ciento.
Adet, Elío Walter - jefe Dpto. Difusión - 23 - 45 por ciento.
Ibáñez de Wierna, Dora - Secret. Redacción - 22 - 45 por ciento.
Abilés, René Walterio - periodista - 21 - 45 por ciento.
Winter, Jorge F., periodista - 21 - 45 por ciento.
M. de Vistas, Asunción - jefa Div. Administ. y Control - 21 - 45 por ciento.
Wayar Sirolli, Ricardo - jefe Div. Filmación - 21 - 60 por ciento.
Plaza, Merardo - jefe fotógrafo - 21 - 45 por ciento.
Pereyra, Ramón D. - periodista - 20 - 45 por ciento.
Parra, José Justo - fotógrafo - 20 - 45 por ciento.
Palacios, Oscar Eladio - fotógrafo - 20 - 45 por ciento.
Thwaites, Carlos A. - fotógrafo - 20 - 45 por ciento.
Cabeza, Juan Carlos - camarógrafo - 20 - 45 por ciento.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 07 - Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a ejercicio 1987.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 392 - 6-3-87 - Expediente Nº 88-4008.

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1986 modifícase parcialmente el Cuadro de Cargos de la Dirección Provincial de Defensa Civil, creada por Decreto Nº 1058/79 incluyendo los cargos de: Jefe de Departamento PROCADIF - categoría 21 - vacante; Jefe de División Comunicaciones - categoría 20 - vacante y Jefe de Departamento Acción Social - categoría 21 - vacante.

Art. 2º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por la Dirección Provincial de Defensa Civil mediante Disposición Interna 3/86 y designase interinamente al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especi-

fican, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras se desempeñen en dichos cargos, con arreglo a las previsiones del Capítulo II de la Ley Nº 6127:

Fernando César Lostal, Jefe de Departamento PROCADIF - categoría 21: a partir del 1º-7-86.

Hugo Cordillo, Jefe de División Comunicaciones - categoría 20: a partir del 19-6-86.

María Adelmá Macedo de Fernández, Jefe de Departamento Acción Social - categoría 21: a partir del 19-7-86.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y con vigencia a las fechas mencionadas, habilitanse en la Planta Permanente de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 15 - Dirección Provincial de Defensa Civil, dos (2) cargos de categoría 21 y uno (1) de categoría 20 - Agrupamiento Personal Superior, con afectación a la previsión contemplada en el artículo 15 de la Ley Nº 6416 y cuyas coberturas se descongelan por este acto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El costo emergente de la habilitación de los referidos cargos se imputará a la Partida Principal 1 "Personal" de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 15.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 394 - 6-3-87 - Expediente Nº 01-45.932/86.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, trasladase con carácter definitivo a la Secretaría General de la Gobernación (Departamento Servicios Generales), al señor José Manuel Justiniano, L.E. Nº 6.611.657, legajo personal Nº 75.278, personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, en Agrupamiento Servicios Generales - tramo 1 - categoría 08 (chofer) sin transferencia del cargo de revista presupuestaria del organismo de origen.

Art. 2º — A efecto de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior, reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 1 Gobernación, suprimiendo un cargo vacante de categoría 12 Agrupamiento Servicios Generales - Tramo 1), creando en reemplazo del mismo uno de categoría 08 - Agrupamiento Servicios Generales - Tramo 1, debiéndose descongelar dicho cargo con encuadre a lo previsto en el Artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 399 - 6-3-87 - Expediente Nº 04-8048/85.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto Nº 1034/84, del empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias, Ing. Rodolfo Guillermo Arias, D.N.I. Nº 10.451.922, y en su mérito rectifícase el citado instrumento legal, dejando establecido que el recurrente queda encasillado en Agrupamiento P-7 - clase XXI, Jefe Distrito Obras Sanitarias de Rosario de la Frontera, en virtud de las consideraciones precedentemente

efectuadas, con vigencia a la fecha de interposición del recurso (artículo 13 del Decreto Nº 1034/84).

Ministerio de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 403 - 6-3-87 - Expediente Nº 28-47.815/86.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 53 dictada por la Dirección General de Arquitectura con fecha 16 de junio de 1986, por la cual se asigna a la señora María Elena Mamani de Mac Farli, L.C. Nº 5.139.193, Agrupamiento Administrativo - Tramo a - categoría 13, legajo personal 16.575 de la Planta Permanente de ese organismo, las funciones, con carácter interino de Supervisor Administrativo del Departamento Secretaría Administrativa, a partir del 16 de junio de 1986; y designase a la citada empleada en el cargo vacante de Supervisor Administrativo - Agrupamiento Administrativo - tramo b - categoría 14, con retención del cargo de categoría 13, con retroactividad al 16 de junio de 1986.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase el cargo vacante de Supervisor Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Tramo b - categoría 14, existente en el Cuadro de Cargos de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Partida Principal 1 - "Personal" - Parcial 01 "Remuneración Planta Permanente".

Ministerio de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 404 - 6-3-87 - Expte. Nº 41-27.453/87.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 17º y 19º de la Ley Nº 6434/87, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por un total de Doscientos mil australes (-A- 200.000.-):

Rebajar de:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Varios -A- 200.000.-

Reforzar a:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital -A- 150.000.-
Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 21 - Finalidad 5 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital. -A- 50.000.-

TOTAL -A- 200.000.-

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 405 - 6-3-87 - Expediente Nº 64-1145.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicio de taxi celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Alberto Javier Alderete, y los señores Moisés Névoira, M.I. Nº 7.217.616 y Eusebio Isaac Mévoras, M.I. Nº 7.220.785, cuyo texto se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - U. de Organización 23 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 08 - ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 406 - 6-3-87 - Expediente Nº C/19-04.268/86.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 102 de fecha 3 de octubre de 1986, emitida por la Dirección General Agropecuaria, que asigna al Ing. Agr. Alfredo Luis Pais, funciones de Jefe del Departamento Colonización del Organismo, categoría 22, a partir del 1º/8/86 en virtud de la vacante producida por renuncia de su titular.

Art. 2º — Descongélase el cargo de Jefe del Departamento Colonización de la Dirección General Agropecuaria, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, a partir del 1º de agosto de 1986 y designase interinamente en el mismo al Ing. Agr. Alfredo Luis Pais.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Remuneración Planta Permanente de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Dirección General Agropecuaria.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 400 y 405 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 63.213

R.s/c. Nº 4155

Salta, Marzo 05 de 1987.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 24.

VISTO:

El Decreto Nº 308/87 que establece un sistema de regularización de deuda de los distintos Impuestos Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que del texto del mismo surgen una serie de connotaciones de hecho y derecho que son necesarias precisar conceptualmente, clarificando la ratio-legis de su implementación;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — En relación a lo expresado en el Artículo 5 Inciso f), el beneficio sólo alcanzará a

los honorarios devengados en ejecuciones de Apremios Administrativos.

2º — El concepto del Artículo 11, Inciso c) apartados 1 y 2 sobre cuota abonada en término, también comprende a aquellas pagadas fuera de fecha de vencimiento con sus correspondientes accesorios, siempre y cuando ese atraso no hubiere causado la caducidad del Plan de Pago. Asimismo, para el supuesto que hubiera ocurrido en la implementación de la Ley Nº 6.221, se mantienen los beneficios acordados por la Ley, en su proporción.

3º — En relación al Artículo 15, las categorías allí indicadas, corresponden por orden a las zonas 1, 2 y 3 implementadas para el Impuesto Inmobiliario urbano.

4º — El plazo de gracia establecido en el Artículo 25 para abonar con accesorios y ser considerado como ingresado en término a los efectos del goce del beneficio de deducción del cuatro por ciento (4%) del impuesto devengado debe computarse en días corridos; si durante el transcurso de ese lapso (fecha de vencimiento general de la obligación y la expiración del lapso adicional de 30 días corridos) el contribuyente fuere objeto de "intimación", "requerimiento", "inspección", "determinación", "iniciación de sumario", o cualquier otro acto que pudiere realizar esta Dirección en cumplimiento de su labor e resguardo de los intereses del Fisco, se perderá este beneficio haciéndose pasible el contribuyente de las sanciones que pudieren corresponder.

5º — En los casos de contribuyentes que hicieron uso de los beneficios por inversión conforme a Leyes 6025, 6026 y 6064, el crédito fiscal del cuatro por ciento (4%) establecido en el Artículo 25, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 30, de la norma que se reglamenta, no incidirá ni será de aplicación sobre la parte de impuesto no ingresada al Fisco con motivo de haberse optado por la deducción.

6º — Los concursos judiciales a que se refiere el Artículo 23 son los reglados por Ley Nacional Nº 19.551 y su modificatoria.

7º — Las tablas de coeficientes que se hacen referencia en el Decreto Nº 308/87 son:

Artículo 9º Inciso a):

Anexo I: Impuesto a las Actividades Económicas jurisdiccionales. Impuesto a las Actividades Económicas - Convenio Multilateral. Impuesto Cooperadoras Asistenciales, a los Productos Forestales y Agentes de Retención.

Artículo 9º Inciso b):

Anexo II: Impuesto Inmobiliario - Impuesto a los Automotores.

Artículo 16º:

Anexo III: Coeficientes de interés Plan de Pagos Decreto Nº 308/87 (4,5% mensual).

Artículo 20º:

Anexo IV: Impuesto de Sellos.

8º — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

9º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 63.211

F. Nº 3074

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADQUISICION: CALZADOS

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/87 a realizarse el día 1º de abril de 1987 a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Calzado, con destino a: Dirección Gral. de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 30.00 (Austres: Treinta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1.349 - Salta.

C.P.N. Abel Omar Alísio
Jefe Dpto. Compras
D. G. A. - M. B. S.

Imp. -A- 18.00

e) 17 y 18-3-87

O. P. Nº 63.206

F. Nº 35.483

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Llámanse a Licitación Pública para el 31 de marzo de 1987, a horas 10.00 para la "Provisión de equipamiento de 132 Kv. para la estación transformadora Salvador Mazza".

Presupuesto oficial: -A- 609.890.—

Precio del Pliego: -A- 385.—

La venta de pliegos se realizará en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29 - Salta, y en Casa de Salta - Diagonal Norte Nº 933 - Capital Federal.

Las consultas y apertura de las propuestas en Dirección Provincial de Energía - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp -A- 27.00

e) 16 al 18-3-87

O. P. Nº 63.195

F. Nº 35.463

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/87, para el día 1º/4/87, a horas diez, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Viveres secos, verduras frescas varias, materia prima para elaboración de pan y carne de novillo", con destino a las Unidades Nº 1, 2 y 3 y Hogar Buen Pastor - Sector Congregación, para

cubrir las necesidades del 2º cuatrimestre/87. Precio de los Pliegos de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlos en el Departamento Compras, Avda. H. Yrigoyen Nº 841 - Elías Adolfo Dip - Director General.

Imp. -A- 18.00

e) 16 y 17-3-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 63.177

R.s/c. Nº 4151

Ref.: Expte. Nº 34-139.608/86

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Isabel Vélez de Gerón, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de Agua Pública, por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 3 hectáreas del inmueble rural Catastro Nº 553, ubicado en el Cuartel de Riego La Banda de la localidad de Coronel Moldes del departamento La Viña, con una dotación de 1,57 litros/seg. con aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen derecha derivadas por Toma Natural a la Acequia La Banda hasta el Comparto Las Higueras. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27 de febrero de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 12 al 25-3-87

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 63.136

R.s/c. Nº 4146

Ref.: Expte. Nº 34-45.278/74 y Agdo. Nº 34-105.980/80.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco Ríos y Angel Gregorio Yapura, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decretos Nº 1969 de fecha veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y seis para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de dos mil seiscientos setenta y un metros cuadrados del inmueble denominado "Casa-Quinta" (Lote 143-1b) Catastro Nº 472, ubicado en La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de catorce centilitros por segundo.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27 de febrero de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 9 al 20-3-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 63.218

F. Nº 35.493

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 6ta. Nom., Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en el juicio Sucesorio de María Palau Vda. de Alsina, Expte. Nº A-73.063/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, agosto 26 de 1986. Secretaría, 12 de marzo de 1987. Dr. Adán Saturnino Deza - Secretario.

Imp. -A- 15.00

e) 17, 18 y 19-3-87

O. P. Nº 63.225

F. Nº 35.505

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Grossberger, Humberto - Sucesorio", Expte. Nº 1A-78.185/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de febrero de 1987. Dra. Telma Niederle de Leoni - Secretaria interina.

Imp. -A- 15.00

e) 17 al 19-3-87

O. P. Nº 63.212

F. Nº 35.485

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría de la

Dra. Virginia Franco, en los autos caratulados: "Gamboa, Raúl, Sucesorio, Expte. Nº A-78.347/86", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 6 de marzo de 1987. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 17 al 19-3-87

O. P. Nº 63.197 F. Nº 35.468

El Dr. Lidoro Manoff, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tula Olga Mercedes", Expediente Nº 1-A-70.836, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 3 de diciembre de 1986. Dra. Teresa del C. López de Martín - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 16, 17 y 18-3-87

O. P. Nº 63.183 F. Nº 35.430

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados "Galli Mario Héctor s/Sucesorio" (Expte. Nº 46.972/71) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o terceros con derechos en la sucesión del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos: tres días. Secretaria de la doctora Adriana Martorell de Milla. Salta, 16 de diciembre de 1.986.

Imp. -A- 15.00 e) 13, 16 y 17-3-87

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 63232 F. Nº 35515

Por HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL - METAN

Inmueble urbano 3.000 m2.

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, comunica por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a "Diez Sierra, Benjamín, s/quiebra", Expte. Nº 14.951/80, el martillero Horacio Barbarán rematará el día 18 de marzo de 1987, a las 17.15, en calle José Manuel Estrada, frente a ruta 34 (Santamaría) Metán, con la base de A 706,88, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble urbano ubicado en calle Sarmiento Nº 984 de la ciudad de Metán, de 3.000 m2. Fte.: 30 m.; Fdo.: 1 cuadra. Límites: N. terrenos de la iglesia parroquial; S. Prop. del colegio y Osvaldo Sierra; E. terrenos de propiedad de Osvaldo Sierra; O. Plaza del pueblo; el inmueble está caracterizado bajo el catastro Nº 1145, sección B, manzana 4, parcela 2, libro 28, folio 207, asien-

to 1. Su construcción es de ladrillo, techo de chapa, con tejas tirantes; consta de dos dormitorios, una cocina, dos baños instalados, un living comedor, un comedor, un hall, un porche, piso de baldosas, un tinglado metálico de 5 x 12 m. aprox.; tiene luz, agua corriente y teléfono; no tiene cloacas y gas natural. Estado de ocupación: ocupada por sus propios dueños. Señala 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 10-3-87.

Imp. A 20.- e) 17 y 18-3-87

O. P. Nº 63231 F. Nº 35514

Por HORACIO J. BARBARAN

Judicial - Balanza reloj

El Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Tapia, Héctor Raúl y Navarro, Franco Beltrán s/Prep. Vía Ejec., Expte. Nº A-74.541/86, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 17 de marzo de 1987, a las 18.00 horas en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado, una balanza reloj, marca Trebón, Nº 20.282, capacidad 10 Kg.; en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisada en dicho domicilio, el día del remate, a partir de las 17.30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 16-3-87.

Imp. A 8.- e) 17-3-87

O. P. Nº 63230 F. Nº 35513

Por HORACIO J. BARBARAN

Judicial - Modular y T.V. blanco y negro

El Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a "Vega, Nicolás s/Ejecutivo", Expte. Nº 73.924/86, el martillero Horacio Barbarán rematará el día 17 de marzo de 1987, a las 18.30 horas, en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado, un modular de madera marrón de 1,20, cuatro puertas y un compartimiento; y un televisor blanco y negro, marca Hallicrafters, Mod. Th 27, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17.30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 16-3-87.

Imp. A 8.- e) 17-3-87

O. P. Nº 63229 F. Nº 35512

Por HORACIO J. BARBARAN

Judicial - Soldadora eléctrica y taladro de mano

El Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno,

que en el juicio que se le sigue a "Soria, Francisco y Miranda, Alberto Guido s/Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 2-A-63.817/85, el martillero Horacio Barabarán, rematará el día 17 de marzo de 1987, a las 19.00 horas, en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado, una soldadora eléctrica Superarco 150 M., tamaño chico, y un taladro de mano T.M.L. Nº 1388, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y pueden ser revisados en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17.30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 16-3-87.

Imp. A 8.-

e) 17-3-87

O. P. Nº 63224

F. Nº 35502

Por MARCOS LOPEZ
JUDICIAL - SIN BASE

Un compresor

El día 18 de marzo de 1987, a horas 18.00, en Florida 731, remataré sin base y dinero de contado, por orden del Señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom. en autos: Martínez, Osvaldo vs. Oliver, Manuel, Ejecutivo, Expte. A-76 070: Un compresor eléctrico, s/n marca ni número visible. Revisar citado martillero. Com.: 10%.

Imp. A 16.-

e) 17 y 18-3-87

O. P. Nº 63223

F. Nº 35501

Por MARCOS LOPEZ
JUDICIAL - SIN BASE

Máquina de coser

El día 18 de marzo de 1987, a horas 18.15, en Florida 731, remataré sin base y dinero de contado por orden del Señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Sec. de la Dra. Virginia Franco en los autos caratulados "Dib Farah Nur vs. Ulloa, Juan Carlos, Ejecutivo", Expte. Nº A 19.504/81. Una máquina de coser sin motor, marca Singer sin número visible. Revisar, citado domicilio. Com. de ley 10%.

Imp. A 8.-

e) 17-3-87

O. P. Nº 63222

F. Nº 35500

Por MARCOS LOPEZ
JUDICIAL - SIN BASE

El día 18 de marzo de 1987, a horas 18.00, en Florida 731 por orden del Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nom. en los autos que se le siguen a Solá, Francisco y Solá, Ramón, Expte. A-76949/86, s/Ejec., remataré s/base y dinero de contado, un tocadisco marca Continental s/Nº visible; un tostador marca "Toshiba"; un esquinero de madera lustrado de 4 estantes; una mesita similar roble. Com. de ley: 10%. Revisar, citado martillero.

Imp. A 8.-

e) 17-3-87

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 63.199

F. Nº 35.470

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia C. y C., 10ª Nom., cita y emplaza a los demandados Jalón, Luis Benito y Ausejo, Mercedes para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 6 días, bajo apercibimiento de designar defensor "ad-litem" al Sr. Defensor Oficial (Art. 145 del C. Ptos. C. y C.) Edictos tres días. Exp. Nº A-76.489/86. Salta, Febrero 10 de 1987. Dra. Adriana García de Escudero. Secretaría. Salta, 11 de marzo de 1987.

Imp. -A- 15.00

e) 16, 17 y 18-3-87

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 63.167

F. Nº 3069

La doctora Susana G. K. de Martinelli, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo del doctor Osvaldo Erik Larsen, en los autos caratulados: "Martinicchio de Machado, Yolanda Machado Héctor Ariel, Quiebra", Expediente Nº A-76.482/86 hace saber: 1. Que con fecha 4 de febrero de 1987 se ha declarado la quiebra de los señores Yolanda Martinicchio de Machado, Héctor Ariel Machado, con domicilio en calle San Martín Nº 60 de la localidad de General Güemes, Salta, 2. Se ha ordenado a los fallidos y a terceros que hagan entrega al síndico de los bienes de aquellos. 3. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. 4. Que ha sido designado síndico el C.P.N. Víctor Oscar Giménez, con domicilio en calle General Güemes Nº 1349 de esta ciudad. 5. Que se ha fijado plazo hasta el día 28 de abril de 1987 para que los acreedores presenten su demanda de verificación del crédito ante el síndico de la quiebra en el domicilio del mismo. 6. Que se ha fijado el día 3 de julio de 1987 a horas 9,00 para que tengan lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurren. 7. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Valor al cobro -A- 25,00

e) 13-3 al 18-3-87

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 63220

F. Nº 35495

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Salta, Sec. de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos: "Concurso Prev. de Q'Pie Deportes S.R.L. A-79.072/87", ha resuelto, con fecha 17-2-87 declarar abierto el Concurso Preventivo de la aludida sociedad, con domicilio en calle Caseros 802 de esta ciudad; sociedad integrada por los señores Daniel Rubén Rodríguez y Florinda Dagún de Rodríguez. Se ha designado síndico del concurso al C.P.N. Luis Costas Lamberto con domicilio en calle Corina Lona Nº 686, Bº El Portezuelo Sur, quien recibirá pedidos de verificación los días lunes a jueves en horario de 18.00 a 19.00 horas, hasta el día 14 de mayo de 1987

a horas 9.30, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 5 de agosto de 1987 a horas 10.00 para que se lleve a cabo la junta de acreedores que se realizará en dependencias del Juzgado, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores verificados. Publíquese por cinco días. Salta, 11 de marzo de 1987. Dr. Lidoro Manoff, Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom.

Imp. A 25.- e) 17, 18, 19, 20 y 23-3-87

O. P. Nº 63219

F. Nº 35494

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Salta, Sec. de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos: "Rodríguez, Daniel Rubén, Concurso Prev.", Expte. Nº A-79.280/87, ha resuelto con fecha 25-2-87 declarar la apertura del Concurso Prev. de Daniel Rubén Rodríguez, con domicilio en calle Caseros 802 de esta ciudad. Se ha designado síndico del concurso al C.P.N. Luis Costas Lambert con domicilio en calle Corina Lona Nº 686, Bº Portezuelo Sur, quien recibirá pedidos de verificación los días lunes a jueves en horario de 18 a 19 Hs, hasta el día 29 de mayo de 1987 a horas 9.30, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 20 de agosto de 1987 a horas 10.00 para que se lleve a cabo la junta de acreedores que se realizará en dependencias del Juzg., sito en Avda. Sarmiento esquina Belgrano, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores verificados. Publíquese por cinco días. Salta, marzo 11 de 1987. Dr. Lidoro Manoff, Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom.

Imp. A 25.- e) 17, 18, 19, 20 y 23-3-87

O. P. Nº 63.196

F. Nº 35.466

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Telma Niederle de Leoni, en los autos: "Concurso preventivo de Pedro Néstor Bettella", Expediente A-79.908/87.

Ha resuelto, con fecha 10 de marzo de 1987, declarar abierto el Concurso Preventivo de Pedro Néstor Bettella (L.E. Nº 3.908.952) con domicilio real en calle Las Heras Nº 186 y procesal constituido en Avda. Belgrano Nº 921, ambos de esta ciudad. Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Roberto Aníbal Villamayor, con domicilio en calle Zuviria Nº 306, de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación en el citado domicilio los días lunes, martes, miércoles y jueves de 17 a 20 Hs., hasta el día 23 de abril de 1987 o el día subsiguiente hábil si éste fuera feriado, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación de los créditos y títulos justificativos. Fijar el día 30 de junio de 1987, o el subsiguiente hábil, a Hs. 11.00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en dependencias

de ese Juzgado, la que se efectuará con los que concurran. Publíquese por 5 (cinco) días. Salta, 12 de marzo de 1987. Dra. Thelma Nierdele de Leoni - Secretaria interina.

Imp. -A- 25.00

e) 16 al 20-3-87

O. P. Nº 63162

F. Nº 35401

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Salta Club s/Concurso Preventivo (derecho propio)", Expte. Nº A-78.219/86, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 16 de febrero de 1987. 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Salta Club, con domicilio en calle Alberdi Nº 734 de esta ciudad. III) Fijar el día 15 de mayo como plazo máximo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de crédito y los títulos justificativos de los mismos. V) Fijar el 5 de agosto del cte. año a horas 9.00 en la sede del Juzgado a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El doctor Ramón D'Andrea ha sido designado síndico del concurso, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo Nº 398 de esta ciudad, donde los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos en días martes, miércoles y jueves de 17.30 a 20.30 horas. Edictos por cinco días. Salta, 9 de marzo de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 25.-

e) 11 al 17-3-87

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 63.201

F. Nº 35.475

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en autos: "Cornejo Solá, Oscar vs. Cornejo Solá de Debaile, Julieta o María Julieta - Cornejo Solá, Georgina o María Georgina y otros - Posesión Veintenal - Expte. Nº A-75.515/86", cita a Jorge Mario o Jorge Cornejo Solá y a Rodolfo o Bernardo Rodolfo Cornejo Solá y/o sus herederos, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del Cód. Proc. C. y C.). Salta, 10 de marzo de 1987. Dr. Eduardo Mariano Ovejero - Secretario.

Imp. -A- 30.00

e) 16, 17 y 18-3-87

O. P. Nº 63.192

F. Nº 35.456

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Alberto Posadas, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Maíta, Patricio - Posesión Veintenal", Expediente Nº A-73.496/86, cita por este medio a don Telmo

González, Pío Díaz, y a todos los que tengan interés en el inmueble ubicado en el pueblo de Cachi de esta Provincia, Catastro Nº 165, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a designarle como representante legal al Sr. Oficial Defensor dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación. Edictos por tres días. Salta, 4 de marzo de 1987. Dr. Adán Saturnino Deza - Secretario.

Imp -A- 30.00

e) 13, 16 y 17-3-87

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 63227

F. Nº 35510

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez Interino de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 1ª Nom., Secretaría a cargo de la Escr. Teresa Echazú de Aira en los autos caratulados: "Colado, Fernando s/Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. Nº A-36.334/82, cita a estar a derecho a Fernando Colado, M. Nº 7.221.214, de acuerdo a lo establecido por el Art. 25 de la ley 14.394. Publíquese por un (1) día cada mes, por el término de seis (6) meses, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de marzo de 1987. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secret.

Imp. A 30.-

e) 17,3, 15-4, 15-5, 17-6, 17-7, y 18-8-87

O. P. Nº 63217

R. s/c. Nº 4158

El Dr. Mario Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 2ª Nom., Interino Nº 1, en los autos: "Ibáñez de Terán Vigabriel,

Felipa y Terán Vigabriel, Antonio - Adopción plena", Expte. Nº A-71.236/86, cita y emplaza a María Antonia Salluca a presentarse a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Mario Salvadores, Juez. Salta, 26 de diciembre de 1986. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo.

e) 17 y 18-3-87

O. P. Nº 63.184

F. Nº 35.432

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en el Expte. Nº A-78.670/87, ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Domingo Batule e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en calle Pellegrini Nº 620 de esta ciudad. Intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 8 de mayo de 1987, al Síndico C.P.N. Ramón Héctor Eredia, en el domicilio de calle Vicente López Nº 459 de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas. La Junta de Acreedores se celebrará el día 15 de julio de 1987, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, en las dependencias del Juzgado a horas 9, con los acreedores que concurren. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de marzo de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia - Secretaria.

Imp. -A- 25.00

e) 13 al 19-3-87

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 63.205

F. Nº 35.480

EL CAFETO

"Se comunica que: Luis Eduardo Otero, Guillermo José Otero y Raúl Eduardo Cabrera, con domicilio legal en Avda. Sarmiento Nº 301 - Salta venden, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de confitería, ubicado en calle Caseros Nº 772 - Salta, que gira bajo el nombre El Cafeto, a favor de Miguel Angel Fernández, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 197 - Salta. Reclamamos de ley y oposiciones en el local comercial".

Imp. -A- 80.00

e) 16 al 20-3-87

O. P. Nº 63.186

F. Nº 35.435

CASA TIMOTEO ALVAREZ

A los efectos legales se hace saber que los señores Graciela Oiene de Sartini y don Ernesto Juan Sartini, ceden y transfieren a su socia señora Elisa Irene Sartini de Morales, el 50% y el 25%, respectivamente, del fondo de comercio denominado Casa Timoteo Alvarez, (venta de artículos regionales y boutique), sito en calle

España 486 de esta ciudad. Oposiciones de ley: Escribano Raúl José Goytia, en calle España Nº 1114 de Salta.

Imp. -A- 80.00

e) 13 al 19-3-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 63226

F. Nº 35507

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S.A. a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1987, a horas 8.00 en la sede social de Caseros 770, 1er. Piso, Of. 4 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2º Aprobación de la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 30 de noviembre de 1986.
- 3º Remuneración a directores y síndicos, y distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Modificación del artículo 3º del estatuto social referente al objeto, a efectos de incorporar la actividad de importación y exportación.

El presente llamado se efectúa en 1ª y 2ª convocatoria con una hora de diferencia, siendo el primer llamado a horas 8.00.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres (3) días de anticipación como mínimo sus respectivas acciones en la sede social.

Imp. A 60.- e) 17 al 23-3-87

O. P. Nº 63.189 F. Nº 35.447
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores asociados a la 26ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1987 a las 18 horas, en el local de la Cooperativa, ubicada en Avda. Chile 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes y demás Cuadros Anexos, correspondientes al 26º Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1986.
3. Informes del Síndico y el Auditor.

4. Ratificación de la aprobación de modificación de los artículos 10º y 14º del Estatuto Social.

5. Elección de la Comisión Escrutadora.

6. Elección de Consejeros para los siguientes cargos:

Presidente: Por completar mandato por renuncia de su titular, Ing. Guillermo Solá.

Vice Presidente: Por terminación de mandato del Contador Público Nacional, Sr. Carlos T. Choque.

Secretario: Por terminación de mandato del Sr. Elio Aguilera.

Pro Secretario: Para completar mandato por renuncia de su titular, Sr. Lorenzo Orellana.

Tesorero: Por terminación de mandato del Ing. Juan Carlos Margalef.

Vocal Titular 2º: Por terminación de mandato del Sr. Horacio Trasancos.

Vocal Suplente 1º: Por terminación de mandato del Ing. Jorge I. Isasmendi.

Vocal Suplente 2º: Para completar mandato por renuncia de su titular, Sr. Alejandro Pellegrini.

Vocal Suplente 3º: Por terminación mandato del Dr. Manuel J. López.

Síndico Titular: Por terminación mandato del Dr. Sergio Serrano Espelta.

Síndico Titular: Por terminación mandato del Sr. Lorgio Moreno.

Salta, 10 de marzo de 1987.-

Elio Aguilera
Secretario

C.P.N. Carlos T. Choque
Presidente

Nota: Se comunica a los señores asociados que el plazo para oficializar las listas de candidatos vence el día 21 de marzo de 1987.

Imp. A 48.- e) 13, 16 y 17-3-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 63228 F. Nº 35509

ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO-BRITANICA DE SALTA

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, llámase a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 1987, a horas 19.30 en el local de la institución, sito en calle Caseros 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la H.C.D.

Silvia Chibán de Pais Víctor Abrebanel
Secretario Presidente

(Nota: Art. 23: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho

a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

Imp. A 5.- e) 17-3-87

O. P. Nº 63221 F. Nº 35497

ASOCIACION SALTEÑA DE GESTORES TRAMITES DEL AUTOMOTOR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Salteña de Gestores de Trámites del Automotor convoca a asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 19 de marzo de 1987, en el local de su sede social, sito en calle Bmé. Mitre Nº 133, 1er. Piso, a Hs. 21.30.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para rubricar el acta.
- 3º Aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio vencido.

4º Renovación de autoridades de la comisión directiva.

Enrique H. Paganetti
Presidente

Imp. A 10.- e) 17 y 18-3-87

O. P. Nº 63216 R. s/c. Nº 6157

**HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS
"CORINA LONA"**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona" convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1987 a horas 20.00 en el local del hogar escuela, sito en calle Fco. de Gurruchaga Nº 50 en Salta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria año 1986.
- 2º Lectura de los balances 1985 y 1986.
- 3º Renovación parcial de autoridades.

**COMISION DIRECTIVA HOGAR ESC.
PARA CIEGOS "CORINA LONA"**

Sin cargo. e) 17-3-87

O. P. Nº 63215 F. Nº 35491

**ESCUADRON DE GAUCHOS
"CORONEL LUIS BURELA" - CHICOANA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Escuadrón de Gauchos "Coronel Luis Burela" de la localidad de Chicoana, convoca a los señores socios de la institución a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de marzo a horas 20.00 en la delegación de la Cámara del Tabaco de Salta, sito en calle 12 de Octubre esq. Abraham Cornejo de Chicoana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1986.
- 3º Renovación total de los miembros de la comisión directiva, por un nuevo período de dos años.
- 4º Designación de dos socios presentes en la asamblea para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 43 del estatuto, transcurrida una hora después de la convocada, la asamblea se celebrará con los socios presentes.

Néstor Daniel Plaza
Secretario

Enrique Robles
Presidente

Imp. A 5.- e) 17-3-87

O. P. Nº 63214

R. s/c. Nº 4156

O. P. J. - SALTA

**ORIENTACION PARA LA JOVEN
CONVOCATORIA A**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la institución, calle Virgilio Tedín Nº 139, el día martes 7 de abril/87 a las 15.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de diciembre/86.
- 3º Informe del órgano de fiscalización.
- 4º Designación de dos (2) socios para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 38 del estatuto: "Todas las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, si se inicia media hora después de la fijada en la convocatoria, en caso de que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Josefina Cintoni de Barbarán
Secretaria

Pilar Ibáñez García de Miralpeix
Presidenta

Sin cargo. e) 17 y 18-3-87

O. P. Nº 63.203

F. Nº 35.477

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Servicios Asistenciales de Vendedores de Diarios y Revistas 7 de Noviembre Ltda., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1987 a las 20.00, en su sede de calle General Güemes Nº 1325 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2º. Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1986.
- 3º. Renovación parcial del Consejo de Administración de acuerdo al artículo 48 de los Estatutos.
- 4º. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguirse el quórum de la mitad más uno del total de los socios, se celebrará la Asamblea y sus deci-

siones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32 del Estatuto Social).

José Alberto Liendo
Secretario

Juan Vera
Presidente

Imp. -A- 10.00

e) 16 y 17-3-87

O. P. Nº 63.200

F. Nº 35.473

MAYUATOS CERRILLOS CLUB
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Mayuatos Cerrillos Club, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1987 a horas 22,00, en nuestra sede social sita en Bº Antártida Argentina, para considerar el temario previsto en el orden del día, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de nuestro Estatuto Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la última sesión.
2. Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
3. Inventario de muebles y útiles.
4. Informe del Organismo de Fiscalización.

5. Renovación total de Comisión Directiva.

6. Aumento de cuota societaria.

Cuarto intermedio se pasa a sesionar a Asamblea Extraordinaria.

1. Ratificación de adquisiciones de bienes.

a) Compra de terreno.

b) Compra de elementos varios.

2. Reforma del Estatuto que rige al club.

3. Baja de socios morosos.

Rubén H. Corimayo
Secretario

Gumersindo D. García
Presidente

Imp. -A- 10.00

e) 16 y 17-3-87

RECAUDACION

O. P. Nº 63233

Saldo Anterior	A 15.021,36
Recaudación del día 16-3-87 A	353,50
TOTAL	A 15.374,86

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS *
TABLA PARA MORATORIA IMPORTATIVA 1967

FEBRERO 1967

PERIODO FISCAL	INT. BASICO	INT. S/IMP. ACTUALIZADO	COEFICIENTE ACTUALIZACION
<u>Imp. Activ. e/linea</u> <u>de lucro Año 1975</u>			
1º ant. (30.11.76)	12%	91%	27.022,7960
2º ant. (30.12.76)	12%	91%	25.370,7629
3º ant. (30.01.77)	12%	90,50%	22.323,0316
4º ant. y DD.JJ. (31.03.77)	12%	88%	20.043,6776
PROMEDIO ANUAL	12%	90,13%	23.692,0671
<u>Impuesto Actividades</u> <u>Economicas Año 1977</u>			
1º ant. (30/5-15-06.77)	12%	87%	17.846,2652
2º ant. (30.6-16.09.77)	12%	84,50%	14.051,3739
3º ant. (30.11.77)	12%	82%	10.695,9192
4º ant. y DD.JJ. (26.02/ 10.03.78)	20%	80%	8.839,8975
PROMEDIO ANUAL	14%	83,38%	12.858,7903
<u>Impuesto Actividades</u> <u>Economicas Año 1978</u>			
1º ant. (28.4/15.5.78)	20%	79%	7.432,0486
2º ant. (31.7/04.8.78)	20%	75%	6.202,4177
3º ant. (31.10.78)	20%	74%	4.867,6198
4º ant. (21.12./26.12.78)	20%	73%	4.218,2655
DD.JJ. (28.02.79)	20%	71%	3.549,4670
PROMEDIO ANUAL	20%	75,27%	5.680,0879
<u>Impuesto Actividades</u> <u>Economicas Año 1979</u>			
1º ant. (30.4.79)	20%	65%	3.086,3623
2º ant. (31.7.79)	20%	67%	2.382,8847
3º ant. (30.10/6.11.79)	20%	65%	1.933,5763
4º ant. (21.12/26.12.79)	24%	63%	1.842,3796
DD.JJ. (28.2.80)	24%	61%	1.696,1469
PROMEDIO ANUAL	21%	66%	2.316,9007
<u>Impuesto Actividades</u> <u>Economicas Año 1980</u>			
1º ant. (30.4.80)	24%	59%	1.572,5212
2º ant. (30.7.80)	24%	56%	1.348,0966
3º ant. (31.10/3.11.80)	24%	53%	1.209,8720
4º ant. (22.12/23.12.80)	24%	51%	1.169,6205
DD.JJ. (26.2.81)	20%	48%	1.085,4058
PROMEDIO ANUAL	24%	54,75%	1.325,0526
<u>Impuesto Actividades</u> <u>Economicas Año 1981</u>			
1º ant. (30.4.81)	20%	45%	921,4539
2º ant. (31.7.81)	20%	48%	836,7068
3º ant. (30.10.81)	20%	36%	512,0575
4º ant. (22.12.81)	20%	33%	416,7803
DD.JJ. (26.2.82)	20%	30%	346,0535
PROMEDIO ANUAL	20%	38,50%	621,7496

TARIFA PARA MORATORIA IMPOSITIVA 1987

Impuesto Actividades Económicas Año 1982

1º ant. (30.4.82)	10%	20%	311,9046
2º ant. (31.7.82)	16%	26,50%	193,2631
3º ant. (29.10.82)	16%	27%	126,7440
4º ant. (22.12.82)	16%	24%	100,0301
DD.JJ. (22.2/8.4.83)	21,50%	22%	77,5320
PROMEDIO ANUAL	16,50%	22,80%	183,2060

Impuesto Actividades Económicas Año 1983

1º ant. (30.4/15.5.83)	16%	22%	63,3889
2º ant. (30.7.83)	16%	30,50 %	46,2899
3º ant. (31.10.83)	30%	24%	86,7169
4º ant. (22.12.83)	30%	28%	19,2170
DD.JJ. (28.2/25.3.84)	34%	16,50%	12,3532
PROMEDIO ANUAL	25,50%	29,80%	39,4032

Impuesto Actividades Económicas Año 1984

1º ant. (30.4.84)	30%	16%	10,2190
2º ant. (31.5.84)	30%	15,50%	8,5023
3º ant. (31.7.84)	36%	14,50%	6,1334
4º ant. (28.2.84)	36%	13,50%	3,8209
5º ant. (30.11.84)	36%	12,50%	2,7412
6º ant. (27.12.84)	36%	12%	2,1069
DD.JJ. (28.2.85)	36%	11%	1,2871
PROMEDIO ANUAL	34%	14%	4,6807

Impuesto Actividades Económicas Año 1985

1º ant. (29.3.85)	45,20%	10,50%	0,8724
2º ant. (31.5.85)	53%	9,50%	0,8065
3º ant. (31.7.85)	13%	8,50%	0,6559
4º ant. (30.9.85)	13%	7,50%	0,6170
5º ant. (29.11.85)	13%	6,50%	0,5930
6º ant. (27.12.85)	13%	6%	0,5777
DD.JJ. (28.2.86)	13%	5%	0,5660
PROMEDIO ANUAL	21,03%	8,00%	0,6868

Impuesto Actividades Económicas Año 1986

1º ant. (31.3.86)	12%	4,50%	0,5442
2º ant. (30.5.86)	12%	3,50%	0,4596
3º ant. (31.7.86)	12%	2,50%	0,3282
4º ant. (30.9.86)	12%	1,50%	0,1374
5º ant. (29.11/1.12.86)	12%	0,50%	0,0296
6º ant. (12.86)	12%		
Promedio Anual	12%	2,50%	0,2998

A la deuda total se le adicionará el: 3% para el mes de marzo; 0% para el mes de abril.

FEBRERO 1987 - DIVISION CONVENIO MULTILATERAL

PERIODO: FISCALIA	INT. DOLLO	INT. / INT. / ACTUALIZADO	ACTUALIZACION EN MONEDAS
1987			
1° Anticipo	20,00	71,00	128472,03 %
2° Anticipo	20,00	70,00	108636,23 %
3° Anticipo	20,00	69,50	283093,60 %
4° Anticipo	20,00	69,00	256231,71 %
5° Anticipo	20,00	68,00	218280,47 %
6° Anticipo	20,00	67,00	207840,10 %
7° Anticipo	20,00	66,50	197440,02 %
8° Anticipo	20,00	66,00	195357,61 %
9° Anticipo	20,00	65,00	188889,95 %
10° Anticipo	20,00	64,00	184237,96 %
11° Anticipo	24,00	63,50	176671,12 %
D. D. J. J.	24,00	61,00	169614,65 %
Promedio Anual	20,67	66,71	227827,22 %
1988			
1° Anticipo	24,00	61,00	169614,65 %
2° Anticipo	24,00	60,00	163299,72 %
3° Anticipo	24,00	59,00	157852,12 %
4° Anticipo	24,00	58,00	149226,12 %
5° Anticipo	24,00	57,00	139019,92 %
6° Anticipo	24,00	56,00	134809,66 %
7° Anticipo	24,00	55,90	131241,81 %
8° Anticipo	24,00	54,00	127551,11 %
9° Anticipo	24,00	53,00	120997,20 %
10° Anticipo	24,00	52,00	117638,51 %
11° Anticipo	24,00	51,00	116962,05 %
D. D. J. J.	22,00	50,00	114156,74 %
Promedio Anual	21,81	55,20	116814,28 %
1989			
1° Anticipo	28,11	46,50	101554,17 %
2° Anticipo	28,00	45,00	92145,19 %
3° Anticipo	28,11	44,00	85300,17 %
4° Anticipo	28,11	42,00	71850,81 %
5° Anticipo	28,11	40,50	63670,68 %
6° Anticipo	28,11	39,00	58231,55 %
7° Anticipo	27,67	37,50	54351,21 %
8° Anticipo	28,11	36,50	51205,75 %
9° Anticipo	28,11	34,50	46121,70 %
10° Anticipo	27,67	33,00	41678,02 %
11° Anticipo	28,11	31,00	36534,80 %
D. D. J. J.	27,67	30,00	34605,35 %
Promedio Anual	28,14	38,29	61604,33 %
1990			
1° Anticipo	28,11	28,50	13030,18 %
2° Anticipo	26,11	28,00	31145,17 %
3° Anticipo	24,11	27,50	285475,71 %
4° Anticipo	22,50	27,00	24727,68 %
5° Anticipo	22,75	26,50	19326,51 %
6° Anticipo	22,75	26,00	16630,15 %
7° Anticipo	22,75	25,50	13941,78 %
8° Anticipo	22,75	25,00	12674,40 %
9° Anticipo	22,75	24,50	11114,96 %
10° Anticipo	22,75	24,00	10013,08 %
11° Anticipo	22,75	23,50	8786,04 %
D. D. J. J.	22,75	23,00	7753,20 %
Promedio Anual	21,62	25,75	18151,92 %

Consejo Municipal

1° Anticipo	22,75	22,50	69,12,54 %
2° Anticipo	22,75	22,00	65,18,89 %
3° Anticipo	22,75	21,50	59,26,39 %
4° Anticipo	22,75	21,00	51,68,49 %
5° Anticipo	24,75	20,50	46,28,99 %
6° Anticipo	24,75	20,00	39,15,27 %
7° Anticipo	33,75	19,50	31,14,33 %
8° Anticipo	38,25	19,00	26,71,69 %
9° Anticipo	41,50	18,50	22,91,95 %
10° Anticipo	42,50	18,00	19,21,70 %
11° Anticipo	42,50	17,50	17,17,94 %
D. D. J. J.	42,50	17,00	14,73,62 %
Promedio Anual	31,75	19,75	38,65,15 %

1984

1° Anticipo	42,50	16,50	12,35,12 %
2° Anticipo	42,50	16,00	10,21,90 %
3° Anticipo	42,00	15,50	8,50,23 %
4° Anticipo	45,50	15,00	7,20,15 %
5° Anticipo	48,50	14,50	6,13,34 %
6° Anticipo	50,40	14,00	4,39,94 %
7° Anticipo	51,00	13,50	3,82,89 %
8° Anticipo	51,00	13,00	3,23,54 %
9° Anticipo	51,00	12,50	2,74,12 %
10° Anticipo	51,00	12,00	2,10,69 %
11° Anticipo	49,80	11,50	1,62,94 %
D. D. J. J.	55,00	11,00	1,28,77 %
Promedio Anual	48,35	13,75	5,10,32 %

1985

1° Anticipo	59,00	10,50	8,7,24 %
2° Anticipo	66,56	10,00	5,1,30 %
3° Anticipo	51,25	9,50	8,0,21 %
4° Anticipo	34,25	9,00	4,9,22 %
5° Anticipo	17,00	8,50	6,9,39 %
6° Anticipo	17,00	8,00	6,2,66 %
7° Anticipo	17,00	7,50	6,1,70 %
8° Anticipo	16,50	7,00	6,0,51 %
9° Anticipo	17,00	6,50	5,9,10 %
10° Anticipo	17,00	6,00	5,7,77 %
11° Anticipo	17,00	5,50	5,7,82 %
D. D. J. J.	17,40	5,00	5,6,60 %
Promedio Anual	28,91	7,75	6,2,48 %

1986

1° Anticipo	17,20	4,50	5,4,42 %
2° Anticipo	16,60	4,00	4,9,97 %
3° Anticipo	17,00	3,50	4,5,96 %
4° Anticipo	17,00	3,00	3,9,60 %
5° Anticipo	16,80	2,50	3,2,82 %
6° Anticipo	17,00	2,00	2,1,43 %
7° Anticipo	17,00	1,50	1,3,74 %
8° Anticipo	16,80	1,00	8,0,5 %
9° Anticipo	17,00	0,50	2,9,6 %
10° Anticipo	11,00		
11° Anticipo	5,00		
D. D. J. J.	0,20		
Promedio Anual		2,50	2,9,88 %

OBSERVACIONES: 10° Ant./86 -Vto 05/12/86- 11,00% de interés hasta el 30/01/87 más el 0,20 % de interés por cada día de Febrero.
11° Ant./86 -Vto 03/01/87- 5,00% de interés hasta el 30/01/87 más el 0,20% de interés por día de Febrero/87.-
12° ant./86-Vto 02/02/87- 0,20% de interés diario desde el 06/02/87.-

A la deuda total se le adicionará el 3% para el mes de marzo; 0% para el mes de abril.

COOPERADORAS ASISTENCIALES

AGENTES DE RETENCION

PRODUCTOS FORESTALES

FEBRERO 1982

PERIODOS	INT.S/IMP.PASICO	INT.S/IMP.AGT.	COEF.ACTUALIZACION
AÑO 1976			
1/76	47,00 %	93,00 %	28.894,5742
2/76	43,00 %	93,00 %	28.894,5742
3/76	39,00 %	93,00 %	28.894,5742
4/76	35,00 %	93,00 %	28.894,5742
5/76	31,00 %	93,00 %	28.894,5742
6/76	27,00 %	93,00 %	28.894,5742
7/76	23,00 %	93,00 %	28.894,5742
8/76	19,00 %	93,00 %	28.894,5742
9/76	16,00 %	93,00 %	28.894,5742
10/76	12,00 %	92,00 %	28.894,5742
11/76	12,00 %	91,00 %	27.022,7261
12/76	12,00 %	91,00 %	25.178,7629
AÑO 1977			
1/77	12,00 %	90,00 %	22.323,0316
2/77	12,00 %	89,00 %	20.857,9987
3/77	12,00 %	88,00 %	20.043,6776
4/77	12,00 %	88,00 %	18.961,7206
5/77	12,00 %	87,00 %	17.846,2652
6/77	12,00 %	86,00 %	16.728,0511
7/77	12,00 %	85,00 %	15.816,2457
8/77	12,00 %	85,00 %	14.051,3739
9/77	12,00 %	83,00 %	13.086,9954
10/77	12,00 %	83,00 %	11.747,2112
11/77	12,00 %	82,00 %	10.695,9192
12/77	12,00 %	82,00 %	10.268,0424
AÑO 1978			
1/78	16,00 %	81,00 %	9.308,4529
2/78	20,00 %	80,00 %	8.839,8975
3/78	20,00 %	79,00 %	8.109,4207
4/78	20,00 %	79,00 %	7.432,0486
5/78	20,00 %	78,00 %	6.817,0569
6/78	20,00 %	77,00 %	6.504,7289
7/78	20,00 %	76,00 %	6.202,4177
8/78	20,00 %	76,00 %	5.708,9034
9/78	20,00 %	75,00 %	5.351,7485
10/78	20,00 %	74,00 %	4.869,6198
11/78	20,00 %	73,00 %	4.484,8047
12/78	20,00 %	73,00 %	4.218,2655
AÑO 1979			
1/79	20,00 %	72,00 %	3.832,9331
2/79	20,00 %	71,00 %	3.549,4670
3/79	20,00 %	70,00 %	3.284,7203
4/79	20,00 %	70,00 %	3.086,3623
5/79	20,00 %	69,00 %	2.830,9380
6/79	20,00 %	68,00 %	2.562,3171
7/79	20,00 %	67,00 %	2.382,8847
8/79	20,00 %	67,00 %	2.078,4010
9/79	20,00 %	66,00 %	1.974,4002
10/79	20,00 %	65,00 %	1.953,5763
11/79	22,00 %	64,00 %	1.888,8298
12/79	24,00 %	63,00 %	1.842,3796
AÑO 1980			
1/80	24,00 %	62,00 %	1.736,7112
2/80	24,00 %	61,00 %	1.696,1465
3/80	24,00 %	60,00 %	1.642,9172
4/80	24,00 %	59,00 %	1.572,6212
5/80	24,00 %	58,00 %	1.493,2612
6/80	24,00 %	57,00 %	1.409,1791
7/80	24,00 %	56,00 %	1.324,1791
8/80	24,00 %	55,00 %	1.239,1791
9/80	24,00 %	54,00 %	1.154,1791
10/80	24,00 %	53,00 %	1.069,1791
11/80	24,00 %	52,00 %	984,1791
12/80	24,00 %	51,00 %	899,1791

...///

///...

11/80	24,00 %	52,00 %	1.176,3853
12/80	24,00 %	51,00 %	1.169,6205

ANO 1981

1/81	22,00 %	49,50 %	1.141,5674
2/81	25,00 %	46,50 %	1.085,4058
3/81	25,00 %	45,00 %	921,4539
4/81	25,00 %	43,00 %	853,0017
5/81	25,00 %	42,50 %	718,5083
6/81	25,00 %	40,50 %	636,7068
7/81	25,00 %	39,00 %	582,3155
8/81	25,00 %	37,50 %	543,5323
9/81	25,00 %	36,00 %	512,6575
10/81	25,00 %	35,00 %	461,2170
11/81	25,00 %	33,00 %	416,7802
12/81	25,00 %	31,50 %	365,3490

ANO 1982

1/82	25,00 %	30,00 %	346,0535
2/82	25,00 %	28,50 %	330,9018
3/82	25,00 %	28,00 %	311,9846
4/82	23,00 %	27,50 %	285,4771
5/82	21,00 %	27,00 %	247,2768
6/82	20,00 %	26,50 %	193,2651
7/82	20,00 %	26,00 %	166,3035
8/82	20,00 %	25,50 %	139,4378
9/82	20,00 %	24,50 %	126,7440
10/82	20,00 %	24,50 %	111,1496
11/82	20,00 %	24,00 %	100,8301
12/82	20,00 %	23,50 %	87,8604

ANO 1983

1/83	20,00 %	23,00 %	77,5320
2/83	20,00 %	22,50 %	69,9254
3/83	20,00 %	22,00 %	65,3889
4/83	20,00 %	21,50 %	59,2639
5/83	20,00 %	21,00 %	51,6849
6/83	22,00 %	20,50 %	46,2899
7/83	24,00 %	20,00 %	39,1527
8/83	30,00 %	19,50 %	31,3433
9/83	35,00 %	19,00 %	26,7169
10/83	37,50 %	18,50 %	22,9195
11/83	37,50 %	18,00 %	19,2170
12/83	37,50 %	17,50 %	17,1794

ANO 1984

1/84	37,50 %	17,00 %	14,7362
2/84	37,50 %	16,50 %	12,3532
3/84	37,50 %	16,00 %	10,2190
4/84	37,50 %	15,50 %	8,5023
5/84	40,50 %	15,00 %	7,2015
6/84	43,50 %	14,50 %	6,1334
7/84	45,00 %	14,50 %	4,9313
8/84	45,00 %	14,00 %	3,8289
9/84	45,00 %	13,00 %	3,2354
10/84	45,00 %	12,50 %	2,7412
11/84	45,00 %	12,00 %	2,1069
12/84	45,00 %	11,50 %	1,6294

ANO 1985

1/85	49,00 %	11,00 %	1,2877
2/85	53,00 %	10,50 %	0,8724
3/85	60,00 %	10,00 %	0,7116
4/85	44,00 %	9,50 %	0,8066
5/85	25,50 %	9,00 %	0,6350
6/85	15,00 %	8,50 %	0,6519
7/85	15,00 %	8,00 %	0,6266
8/85	15,00 %	7,50 %	0,6170

...///

///...

9/85	15,00	2,00	0,6051
10/85	15,00	6,50	0,5530
11/85	15,00	6,00	0,5777
12/85	15,00	5,50	0,5782
AÑO 1986			
1/86	15,00	5,00	0,5660
2/86	15,00	4,50	0,5442
3/86	15,00	4,00	0,4997
4/86	15,00	3,50	0,4596
5/86	15,00	3,00	0,3960
6/86	15,00	2,50	0,3282
7/86	15,00	2,00	0,2113
8/86	15,00	1,50	0,1771
9/86	15,00	1,00	0,0805
10/86	15,00	0,50	0,0296
11/86		0,1500	
12/86		0,09	
AÑO 1987			
1/87		0,03	

A la deuda total se le adicionará

----- 3% por el mes de marzo.

----- 9% por el mes de abril.

CLASIFICACION DE LA INFORMACION
 DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION

SECRET 308/87

COMISION DE ASISTENCIA AL GO-0-87

CUOTA-A.G.	FECHA DE VENCIMIENTO	CANT. COPIAS
1ra. C/82	15/4/82	311,9846
2da. C/82	15/7/82	193,2051
1ra. C/83	25/5/83	99,2639
2da. C/83	9/9/83	31,3433
3ra. C/83	11/11/83	2,9195
1ra. C/84	13/3/84	18,3538
2da. C/84	13/4/84	10,2190
3ra. C/84	15/8/84	4,9313
4ta. C/84	19/10/84	3,2354
5ta. C/84	14/12/84	2,1069
1ra. C/85	12/4/85	0,7116
2da. C/85	14/6/85	0,6350
3ra. C/85	25/8/85	0,0264
4ta. C/85	15/11/85	0,6051
5ta. C/85	16/12/85	0,5777
1ra. C/86 P.A.A.	17/4/86	0,4997
1ra. C/86 INPAR	17/4/86	0,4997
2da. C/86	15/6/86	0,3960
3ra. C/86	12/8/86	0,2143
4ta. C/86	21/11/86	0,0296
5ta. C/86	31/1/87	- 0 -

- ILUSTRACION A LOS ARTICULOS -

ESCALA DE ILUSTRACION - DECRETO No 308/57 -

Alto -	P/Contado 50%	P/2 Quilates M. 40%	P/3a Quilates 30%	P/6a Quilates 15%
1ra. O.	14.273,85%	17.128,63%	19.983,40%	24.265,55%
2da. O.	6.971,89%	8.366,27%	9.760,65%	11.852,21%

1983

1ra. O.	3.269,44%	3.923,33%	4.577,22%	5.550,00%
2da. O.	2.584,24%	3.101,09%	3.617,94%	4.393,72%
3ra. O.	1.957,63%	2.349,16%	2.740,69%	3.327,50%
4ta. O.	960,85%	1.153,02%	1.345,19%	1.633,44%

1984

1ra. O.	425,11%	510,14%	595,16%	722,69%
2da. O.	306,67%	360,00%	429,34%	521,34%
3er. Ant.	161,77%	194,12%	226,48%	275,00%
4to. "	137,06%	164,47%	191,83%	233,00%
5to. "	105,34%	126,41%	147,48%	179,09%

1985

1er. Ant.	48,62%	52,34%	61,07%	74,15%
2do. "	40,33%	48,40%	56,46%	68,56%
3er. "	32,69%	39,23%	45,77%	55,58%
4to. "	30,85%	37,02%	43,19%	52,44%
5to. "	29,65%	35,50%	41,51%	50,40%

1986

1er. Ant.	27,21%	32,65%	38,09%	46,26%
2do. "	22,90%	27,58%	32,17%	39,07%
3er. "	16,41%	19,69%	22,97%	27,90%
4to. Ant.	6,87%	8,24%	9,62%	11,70%
5to. "	-0-	-0-	-0-	-0-

ESCALA DE APLICACION

- DECRETO No 302/57 -

Artículo 14

Anexo III: Coeficientes de Interés Plan de Pagos Decreto No 302/57 (4,5% Anual)

1º Cuota	0,0450
2º Cuota	0,0475
3º Cuota	0,0500
4º Cuota	0,0525
5º Cuota	0,0550
6º Cuota	0,0575
7º Cuota	0,0600
8º Cuota	0,0625

IMPUESTO DE SELLOS

TABLA DE ACTUALIZACION PARA REGIR EN MORATORIA

	<u>TOTAL</u>	<u>ANTES 500 %</u> <u>ABORA 50 %</u>	<u>ANTES DEL 50% al 200%</u> <u>ABORA 10 %</u>	<u>ANTES 10 VECES IE</u> <u>HO. PA AHORA 100 %</u> <u>MAS ACTUALIZACION</u>
Año 1.977	2979603,87%	1489801,93 %	2085722,71 %	5959307,72 %
Enero Febrero/78	1619025,17 %	809912,59 %	1133877,62 %	3239750,34 %
Marzo Dic./78	1050754,12 %	525377,06 %	735527,89 %	2101608,24 %
Año 1.979	436516,29 %	210258,15 %	305561,41 %	873132,58 %
Año 1.980	223046,91 %	111523,46 %	156132,84 %	446193,82 %
Enero Junio/81	138810,56 %	69405,28 %	97167,40 %	277781,12 %
Julio Dic./81	71505,81 %	35752,91 %	50054,07 %	143111,62 %
Enero Junio/82	40610,01 %	20305,01 %	28427,01 %	81320,02 %
Julio Dic./82	17556,55 %	8778,28 %	12289,59 %	35213,10 %
Enero Marzo/83	9679,55 %	4839,78 %	6775,69 %	19459,10 %
Abril Junio/83	7171,70 %	3585,85 %	5020,19 %	14443,40 %
Julio Set./83	4702,09 %	2351,05 %	3291,47 %	9504,18 %
Octubre Dic./83	2753,66 %	1376,83 %	1927,57 %	5507,32 %
Enero Marzo/84	1759,47 %	879,74 %	1231,63 %	3618,94 %
Abril Junio/84	1030,04 %	515,02 %	721,03 %	2160,08 %
Julio Set./84	599,14 %	299,57 %	419,40 %	1298,28 %
Octubre Dic./84	334,81 %	167,41 %	234,37 %	769,62 %
Enero/85	212,37 %	106,19 %	148,67 %	324,74 %
Febrero/85	175,25 %	87,63 %	122,68 %	450,50 %
Marzo/85	130,35 %	65,18 %	91,25 %	360,70 %
Abril/85	92,54 %	46,27 %	64,78 %	285,08 %
Mayo/85	64,76 %	32,38 %	45,34 %	229,52 %
Junio/85 (1 al 14)	23,74 %	11,87 %	16,62 %	147,48 %
Junio/85 (15 al 30)	90,22 %	45,11 %	63,16 %	280,44 %
Julio/85	91,45 %	45,73 %	64,02 %	282,90 %
Agosto/85	87,67 %	43,84 %	61,37 %	275,34 %
Setiembre/85	85,83 %	42,92 %	60,09 %	271,66 %
Octubre/85	83,73 %	41,88 %	58,63 %	267,50 %
Noviembre/85	81,65 %	40,83 %	57,16 %	263,30 %
Diciembre/85	79,24 %	39,62 %	55,47 %	258,48 %
Enero/86	78,50 %	39,25 %	54,95 %	257,00 %
Febrero/86	76,43 %	38,22 %	53,51 %	252,86 %
Marzo/86	73,37 %	36,69 %	51,36 %	246,74 %
Abril/86	67,97 %	33,99 %	47,58 %	235,94 %
Mayo/86	63,07 %	31,54 %	44,15 %	226,14 %
Junio/86	55,79 %	27,90 %	39,06 %	221,58 %
Julio/86	48,14 %	24,07 %	33,70 %	196,28 %
Agosto/86	35,86 %	17,93 %	25,11 %	171,72 %
Setiembre/86	27,45 %	13,73 %	19,22 %	154,90 %
Octubre/86	21,13 %	10,57 %	14,80 %	142,26 %
Noviembre/86	15,47 %	7,74 %	10,83 %	130,94 %
Diciembre/86	12,00 %	—	—	117,00 %

NOTA: Los Instrumentos fechados en los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO** del año 1.987, no entran en la Moratoria.-

Enero/87 más de 60 días corridos 200 %

Enero Febrero/87 más de 30 días corridos 100 %

Febrero Marzo/87 más de 10 días hábiles 50 %

Marzo/87 3% MENSUAL - - - - -

Abril/87 9% MENSUAL - - - - -

Sin cargo.

e) 17-3-87